MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 127-2020-MPC
Cañete, 28 de setiembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre del 2020, la Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. Joseph Llanos Lara, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejo Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el Art. 10° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el Art. 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades trata de las atribuciones del Concejo Municipal, en su inciso 8°, precisa que una de sus atribuciones, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el RIC – Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobada por Ordenanza N° 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el merito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal.

Que en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de setiembre del 2020, en la estación pedido la Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. Joseph Llanos Lara, Exhortar por intermedio del señor Alcalde a la Secretaría de Regidores y gerencias correspondientes a notificar en forma instantánea a cada regidor según comisión de trabajo, con respecto a las actividades realizadas en gestión, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- EXHORTAR por intermedio del señor Alcalde a la Secretaría de Regidores y gerencias correspondientes a notificar en forma instantánea a cada regidor según comisión de trabajo, con respecto a las actividades realizadas en gestión, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme al Estado de Emergencia para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR; a la Oficina de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la misma en el Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – GERENTE MUNICIPAL

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – V°B°